

Expediente: 1081/23

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CARRAZANA MARCELA MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: 10/04/2025 - 04:51

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRAZANA, Marcela Maria Lujan-DEMANDADO/A

3067542808121 - MINISTERIO DE EDUCACION SUP. GOB. PROVINCIA DE TUCUMAN

20231165658 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1081/23



H20601281752

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CARRAZANA MARCELA MARIA s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1081/23

CONCEPCION, 09 de abril de 2025.-

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: corresponde hacer lugar a la Sustitución de Embargo. En consecuencia: **I) LEVANTESE EL EMBARGO EJECUTORIO** ordenado mediante providencia de fecha 25/03/2025 en contra del demandado CARRAZANA MARCELA MARIA, CUIT N° 27-25162682-6, comunicada por notificación digital en fecha 26/03/20225. A sus efectos Ofíciase al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que tome razón del Levantamiento de Embargo ordenado.-

II) TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes que percibe la parte demandada CARRAZANA MARCELA MARIA, CUIT N° 27-25162682-6, quién se desempeña como empleado de **ESCUELAS PROVINCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA**, hasta cubrir la suma de \$56.929,42 importe correspondiente a Capital, con más la de \$11.385,88 por acrecidas. A sus efectos ofíciase al mencionada entidad, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A - CBU N°2850608750095592405165 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de interés depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT Notificación digital.-

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.